

El Sistema de Control (SCI) Interno permite:

- Evaluar la eficacia de la planificación, organización y la dirección de las instituciones.
- Lograr una estandarización, medición y dirección del desempeño de los funcionarios en sus labores.
- Brindar protección a los bienes y recursos contra desperdicios, robos y usos indebidos.
- Establecer mecanismos de prevención y corrección de fallas o errores menores.
- Colaborar en el logro de los objetivos institucionales mediante una articulación funcional y de procesos internos, basado en gestión por resultados.

Consideraciones generales:

El control interno no depende de un órgano específico, sino de toda la organización y fundamentalmente de la jerarquía de la institución, referidas también a la ética de la función pública, por cuanto el sistema de control obliga al jerarca pero también al resto de las personas funcionarias a "mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de los deberes y obligaciones".

Procurar la participación activa en todas las actividades de capacitación, asesoría y sensibilización de control interno para fortalecer el clima organizacional.

Revisar los informes de resultados del SEVRI y Autoevaluación para integrar las recomendaciones y acciones de mejora a la gestión institucional.



**COSTA
RICA** 22
26



Conapdis
Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

Aspectos generales del Sistema de Control Interno

(SCI)

Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional

2022

IncluSIón:
Siempre sí

Procesos de Control Interno (CI)

Importancia del Control Interno (CI)

El Control Interno (CI) es esencial para garantizar la seguridad razonable, efectiva y eficiente en el logro de los objetivos institucionales.



Autoevaluación del Sistema Control Interno (SCI)

Diagnóstico que le permite a la Administración conocer el estado del SCI para determinar su nivel de avance, y a partir de este proponer acciones de mejora.

La Ley de Control Interno No.8292, en el inciso b) del artículo 17 cita al respecto:

“Que la Administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno, del cual es responsable.

Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos”.

Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)

Herramienta administrativa que permite identificar, analizar y administrar el nivel de riesgo institucional con el fin de asegurar el logro de los objetivos y la continuidad operativa de la institución.

La Ley de Control Interno No.8292, en el artículo 18 establece:

“Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo”.



IncluSIón:
Siempre sí

